

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2016-00037

De acuerdo con la suspensión decretada en audiencia de instrucción y juzgamiento iniciada el 25 de junio de la presente anualidad¹; culminado el periodo de suspensión, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- REANUDAR la actuación de la referencia.

2.- REQUERIR a las partes para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, informen al Despacho el resultado de los acercamientos que dieron lugar a la suspensión.

3.- PONER en conocimiento de las partes, para lo pertinente, la respuesta proveniente de la Corte Suprema de Justicia, Secretaría Sala Civil, Agraria y Rural², que da cuenta de la inadmisión de la demanda de casación y la remisión del asunto ante el respectivo tribunal en julio de 2020 (oficio 669).

4.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 142 fijado el 12 de noviembre de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. |
| Luis German Arenas Escobar Secretario |

Car

¹ Cuaderno 1 D, archivo 14. Suspensión del proceso por un (1) mes a solicitud de las partes

² Cuaderno 1 D, archivo 19

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d8745b459ec56f5092370052a23516045dcdb95dcbc997849d65e697d07243**

Documento generado en 08/11/2024 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>